



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por IMPRESOS EL DÍA S.A.S contra COOMEVA EPS S.A., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, a los correos electrónicos correoinstitucionaleps@coomeva.com.co; y que fueron efectivamente recibidos por dichas sociedad el 9 de noviembre de 2021 según constancia emitida por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda respecto desde el día 19 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 209, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de NOVIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

851aec8fde707f9c4adc2f07e140eadedcfa17b27038f3535c
89878d558105ec

Documento generado en 25/11/2021 03:28:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>